



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.905 -Letra T.C.- Año 2018, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DR. J. FORMENTI – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018**" del que: _____

RESULTA:

I) Que durante este Ejercicio tuvo vigencia la Ley N° 2901, promulgada mediante Decreto N° 2295/06 relacionada con el "**Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud**" el cual estará compuesto por todos los establecimientos asistenciales dependientes del Estado Provincial creados y a crearse. _____

Con la sanción de la Ley N° 2901 se derogaron las Leyes N° 2036, 2219, 2266, 2713, 2826, 2883 y toda otra norma que se oponga a la misma. _____

II) Que fueron Responsables de su Administración, la Lic. Silveria Ángela GARCIA (DNI 29.920.445), desde el día 01/01/2018 al 13/02/2018, del 01/04/2018 al 15/07/2018, y del 25/07/2018 al 31/12/2018, y la Sra. Lorena Elizabeth VIVIANI (DNI 21.764.572) desde el 14/02/2018 al 31/03/2018 y del 16/07/2018 al 24/07/2018 ambas como Directoras Hospitalarias, la Sra. Monalisa Aparecida DE OLIVEIRA (DNI 19.051.878), desde el día 01/01/2018 al 15/07/2018, del 03/08/2018 al 26/12/2018, la Sra. Karina Elizabeth BRUNO (DNI 22.228.893), desde el 16/07/2018 al 02/08/2018, y la Sra. Lorena Elizabeth VIVIANI (DNI 21.764.572), desde el 27/12/2018 al 31/12/2018. las mismas como Jefas Departamento Administrativo Contable _____

III) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, sancionado por Ley N° 3590, de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, y promulgada por Decreto



Nº 427/18, el que aprobó un crédito original por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 2.711.198,00)** discriminado de la siguiente manera: _____

EROGACIONES CORRIENTES

Personal	\$1.830.941,00
Bienes de Consumo	\$ 474.900,00
Serv. No Personales	\$ 370.194,00

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Uso	\$ 95.163,00
---------------	--------------

TOTAL ASIGNADO \$ 2.711.198,00

IV) Que la ejecución de presupuesto tuvo la siguiente evolución: _____

Personal

Crédito Definitivo	\$ 1.830.941,00
Comprometido y Pagado	\$ 2.070.292,19
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Exceso Presupuestario	\$ 239.351,19

Bienes de Consumo

Crédito Definitivo	\$ 474.900,00
Comprometido y Pagado	\$ 203.283,69
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Economía P/No Inversión	\$ 271.616,31

Servicios N/Personales

Crédito Definitivo	\$ 370.194,00
Comprometido y Pagado	\$ 289.559,00
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Economía P/No Inversión	\$ 80.635,00

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Capital

Crédito Definitivo	\$ 95.163,00
Comprometido y Pagado	\$ 550.383,80
Residuos Pasivos	\$ 0,00
Exceso Presupuestario	\$ 455.220,80

V) Que El Movimiento de Fondos tuvo la siguiente evolución: _____

SALDO INICIAL \$ 656.600,98

TOTAL INGRESOS \$ 4.755.264,52

FONDOS PROPIOS \$ 2.604.093,17

FONDOS TERCEROS \$ 2.151.171,35



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

TOTAL EGRESOS		\$ 5.091.572,24
FONDOS PROPIOS		\$ 3.113.518,68
Personal (Compl. Aranc.)	\$ 2.070.292,19	
Bienes de Consumo	\$ 203.283,69	
Ss. No Personales	\$ 289.559,00	
Bienes de Uso	\$ 550.383,80	
FONDOS TERCEROS		\$ 1.978.053,56
SALDO FINAL		\$ 320.293,26

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE N° 258/4

Libro Banco	\$ 320.293,26	
Resumen Extracto Bancario		\$ 320.289,26
Cheque no Registrado en Libro Banco		\$ 4,00
SUMAS IGUALES		\$ 320.293,26

VI) Que a fs. 60/74 obra Primer Informe de la Auditoría actuante por el que se formulan Observaciones bajo los siguientes títulos: **1)**

Responsables; 2) Retenciones Impositivas; 3) Obras Sociales._____

VII) Que en dicho Informe además, se indican los puntos pendientes de la Auditoría llevada a cabo en el Nosocomio durante el mes de septiembre del 2018 y que se tramita por **Actuación N° 058-T.C.-18** caratulada: **"INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA-CONTABLE REALIZADA EN LA UNIDAD COMUNITARIA FAMILIAR DE EL CALAFATE"** a saber: 4-PERSONAL, 10-PARQUE AUTOMOTOR.-_____

VIII) Que a fojas 75/77 obra **Resolución N° 082-T.C.-22**, por la cual se Corre Traslado del Primer Informe a los Responsables del Ejercicio y a los Actuales, para que procedan a formular los descargos correspondientes.-_____

IX) Que a fojas 97/99 obra **Resolución N° 456-T.C.-22** por la cual se Resuelve, **REQUERIR** como **Medida de Mejor Proveer**, a los Responsables, a los fines que, procedan a dar respuesta al Traslado conferido de la **Resolución N° 082-T.C.-22**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la misma. _____



X) Que a fojas N° 106/163 obra ingreso de documentación presentada por los Responsables y que hace a la **Resolución N° 082-T.C.-22.**

XI) Que a fojas 177 obra Providencia por la cual, la Presidencia considera que las presentes actuaciones se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49º) de la Ley N° 500 – T.O – Dto. N° 662/86, en condiciones de dictar Sentencia, remitiéndose las mismas a la Vocal Jurisdiccional, a fin de Proyectar Fallo, correspondiéndole expedirse a la Vocal Jurisdiccional, **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, quien dijo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales;

_____ Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido elevada a este Tribunal de Cuentas la Rendición con la totalidad de la documentación e Informe requerida por el Art. 41º de la Ley N° 500 y Resolución N° 18-T.C.-81 para proceder a su Estudio, por lo cual se Intimó reiteradamente a los Responsables actuales y del Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente respuestas parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la Ley para su presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a Asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado;

_____ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a procederes, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

____ Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

____ Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su técnica contable; _____

____ Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación; _____

____ Que en base a dicho Control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto



estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la Consideración y Fallo del Tribunal;_____

____ Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500;_____

____ Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo;_____

____ Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos;_____

____ Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista contable, cuya análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad;_____

____ Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad;_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

____ Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios. _____

____ Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

SEGUNDO: Que a fojas 165/176 obra Segundo Informe de la Auditoría Actuante, en el cual se levantan todas las Observaciones realizadas, criterio este compartido por la suscripta. _____

TERCERO: Que no surgiendo otras Consideraciones esta Vocalía vota por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los los Fondos de la **CUENTA ESPECIAL UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DR. J. FORMENTI – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018**, y la Liberación de los Funcionarios intervinientes. _____

El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS** y las Señores Vocales **Dra. María Matilde MORALES** y **Dra. Romina Fernanda GAITAN**, adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la “**CUENTA ESPECIAL UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DR. J. FORMENTI – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018**”, donde según el detalle del Movimiento de Fondos se comprobaron: **a) SALDO INICIAL** por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 656.600,98)**; **b) INGRESOS TOTALES** por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.755.264,52)**; **c) EGRESOS TOTALES** por la suma de **PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.091.572,24)** y **d) un SALDO** de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 320.293,26)**, el que se encuentra certificado y conciliado y se transfiriere al próximo Ejercicio.

SEGUNDO: LIBERAR de **RESPONSABILIDAD** a los Funcionarios Intervinientes, Dra. Silveria Ángela GARCIA (DNI 29.920.445); Sra. Lorena Elizabeth VIVIANI (DNI 21.764.572), la Sra. Monalisa Aparecida DE OLIVEIRA (DNI 19.051.878), Sra. Karina Elizabeth BRUNO (DNI 22.228.893), y Sra. Lorena Elizabeth VIVIANI (DNI 21.764.572) en conformidad con lo actuado.

TERCERO: PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.-

CUARTO: NOTIFICAR a las Responsables. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Salud y Ambiente, a la Sra. Contadora General de la Provincia y al Director Hospitalario de la Unidad Comunitaria de Salud Familia Dr. José Formenti. **HACER SABER** a la Auditoría de Subjurisdicciones de Administración Central. **PROCEDASE**, a través



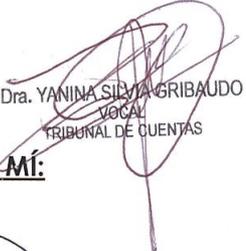
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

del Servicio Rendiciones de Cuentas, a la devolución de la totalidad de la documentación examinada, **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

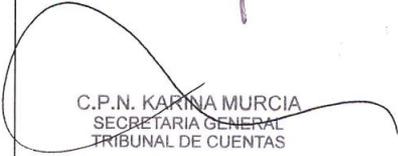
ARCHIVASE.- _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--

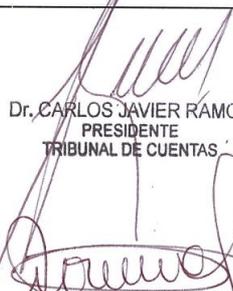

Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

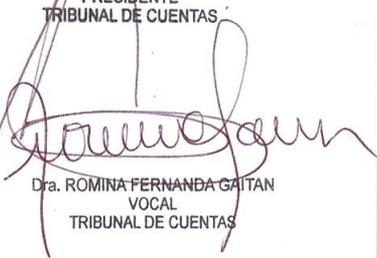

Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS